



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 19.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, CON ID N° ID N° 421.487, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022

Asunción, 10 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 08/2023 del 9 de enero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2022 para la provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, con ID N° ID N° 421.487; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 del 4 de enero de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, inciso c), establece que: “Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.

Que el 27 de diciembre de 2022 se realizó el Acto de Apertura de sobres, luego la prórroga realizada el 20 de diciembre de 2022, según consta en el Acta de Prórroga y en la Adenda N° 1 a la Carta Invitación, ambas publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, ocasión en la que se presentó un solo oferente: 1) Empresa Embassy Flores S.R.L., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03”.

Que el 29 de diciembre de 2022, luego del análisis de rigor realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/2022 para el servicio de provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, con ID N° 421.487, a la empresa Embassy Flores S.R.L., por el monto máximo de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) y por el monto mínimo de G. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 281 - Servicio de Ceremonial, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 02/2023 del 5 de enero de 2023.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 19.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, CON ID N° ID N° 421.487, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022

-2-

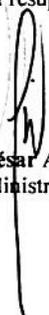
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/2022 para el servicio de provisión de arreglos florales, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la empresa **Embassy Flores S.R.L.**, por el monto máximo de **G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones)** y por el monto mínimo de **G. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de gasto 281 – Servicio de Ceremonial, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro